



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Jueves 17 de septiembre	Número 177

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

– JUZGADOS DE INSTRUCCION.

- De Briviesca núm. 1. 121/2009. Pág. 2.
- De Briviesca núm. 1. 1077/2007. Pág. 2.
- De Briviesca núm. 1. 1089/2007. Pág. 2.

– JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 1. 827/2009. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 1. 825/2009. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 76/2008. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 652/2008. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 437/2009. Pág. 4.
- De Vitoria-Gasteiz núm. 3. 682/2008. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Adecuación del coto privado de caza BU-10.585 de Orbaneja Riopico. Pág. 5.
- Adecuación del coto privado de caza BU-10.849 de Hornillayuso Merindad de Sotoscueva. Pág. 5.
- Adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.792 de Alcocero de Mola. Pág. 5.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Pág. 5.

– CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

- Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y 6.

– AYUNTAMIENTOS.

- Melgar de Fernamental. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia ambiental y de apertura, y régimen de comunicación. Págs. 6 y 7.
- Ordenanza reguladora del precio público por la venta de recuerdos del Canal de Castilla. Pág. 7.
- Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 8.
- Valdorros. Pág. 8.
- Valle de Mena. Pág. 8.

SUBASTAS Y CONCURSOS

– AYUNTAMIENTOS.

- Rojas. Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obras de acondicionamiento del camino Rojas-Llano-Lences. Pág. 8.
- Santa María del Campo. Adjudicación del contrato de obra de urbanización, sustitución y ampliación de redes de servicios en la calle Antonio Sánchez y carretera Mahamud (separata 2). Pág. 8.

ANUNCIOS URGENTES

– JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos pertenecientes a los términos municipales de Hacinas y Salas de los Infantes. Pág. 9.
- Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 10 y 11.

– MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.

- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 11 y 12.
- Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Cantabria. Págs. 12 y 13.

– AYUNTAMIENTOS.

- Revillarruz. Arrendamiento de diversas fincas rústicas para su cultivo. Pág. 13.
- Fuentespina. Págs. 13 y 14.
- Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 14.
- Hontoria del Pinar. Pág. 14.
- Cavia. Pág. 14.
- Miranda de Ebro. Pág. 14.

– JUNTAS VECINALES.

- Cereceda. Págs. 14 y 15.

DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Cobranza en periodo voluntario de tributos de ámbito municipal. Págs. 15 y 16.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BRIVIESCA

Juzgado de Instrucción número uno

Diligencias previas procedimiento abreviado 121/2009.

Representados: Mónica Aguilar Castañedo y Juan Antonio Díez Márquez.

Requisitoria

D.N.I. o pasaporte: 24847740.

Apellidos y nombre del encausado: Juan Antonio Díez Márquez, hijo de José y de María, natural de Ronda (Málaga), fecha de nacimiento veintiuno de enero de mil novecientos cincuenta y siete, últimos domicilios conocidos calle Gabriel y Galán, n.º 2, Cáceres; calle Mayor, 95, Cerezo de Río Tirón, Burgos; que trabaja en el bar del pueblo de Puras de Villafranca (Burgos), encausado por delito de hurto ocurrido entre el nueve y el diez de febrero de dos mil nueve en causa diligencias previas procedimiento abreviado 121/2009, del Juzgado de Instrucción de Briviesca, dimanante del atestado de la Guardia Civil de Briviesca n.º 2009-003787-00000041, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, a fin de prestar declaración en calidad de imputado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Briviesca, a 25 de agosto de 2009. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

200907117/7107. – 50,00

Diligencias previas procedimiento abreviado 1077/2007.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

Abogado: Don José Roberto Díez Rebolleda.

Representados: Adao Manuel Teixeira de Macedo, Jesús Manuel Ortega Blanco, Montserrat Pérez Sáez y Sonia Cristina Ferreira Fernandes.

Requisitoria

N.I.E.: X2433687B.

Apellidos y nombre del encausado: Adao Manuel Teixeira de Macedo, hijo de Manuel y de Isaura, natural de Lixa (Portugal), fecha de nacimiento cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, siendo sus últimos domicilios conocidos en calle Avenida de Burgos, n.º 19-2.º-1 o en n.º 12-4.º E, Belorado (Burgos); y en Macaiba, provincia Natal-Río Grande Norte (Brasil); encausado por delito de amenazas en el ámbito familiar ocurrido el diez de diciembre de dos mil siete, en causa diligencias previas procedimiento abreviado 1077/2007, del Juzgado de Instrucción de Briviesca, dimanante del atestado de la Guardia Civil, n.º 2007-003789-00000378, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, a fin de prestar declaración en calidad de imputado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Briviesca, a 27 de agosto de 2009. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

200907118/7108. – 54,00

Diligencias previas procedimiento abreviado 1089/2007.

Representados: Ana Isabel Mena Indarte, Concepción Indarte García y Enrique Solana Fernández.

Requisitoria

N.I.F.: 22731996-S.

Apellidos y nombre del encausado: Enrique Solana Fernández, hijo de Avelino y de María Luisa, natural de Santander (Cantabria), fecha de nacimiento 1-6-1966, último domicilio conocido calle San Llorente, n.º 3-1.º, Miranda de Ebro (Burgos); encausado por delito de amenazas en el ámbito familiar ocurrido el veinticuatro de diciembre de dos mil siete, en causa diligencias previas procedimiento abreviado 1089/2007, del Juzgado de Instrucción de Briviesca, dimanante del atestado de la Guardia Civil de Briviesca, n.º 2007-003787-00000480, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, a fin de prestar declaración en calidad de imputado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su detención y presentación ante este Juzgado.

En Briviesca, a 27 de agosto de 2009. – El Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

200907119/7109. – 48,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Dem. 82/2009.

N.º ejecución: 142/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Diop Magatte.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Diop Magatte contra la empresa Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., en situación de insolvencia total por importe de dos mil setecientos treinta y siete euros y noventa céntimos (2.737,90 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ribero e Silva 2007, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907155/7110. – 68,00

N.º autos: Dem. 825/2009.

N.º ejecución: 181/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Antonio Ruiz Maeztu.

Demandados: Mayo, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 181/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Ruiz Maeztu contra Mayo, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. – Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de José Antonio Ruiz Maeztu contra Mayo, S.L., por un principal vencido de diecisiete mil novecientos ochenta y tres euros y diez céntimos (17.983,10 euros), más la cantidad de mil setenta y ocho euros (1.078 euros), en concepto de intereses y mil setecientos noventa y ocho euros (1.798 euros), en concepto de costas provisionales.

B. – Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma Su Señoría. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mayo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 3 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200907156/7111. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Dem. 76/2008.

N.º ejecución: 144/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ricardo Martín Santamaría.

Demandado: Francisco Javier Montenegro Noves.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 144/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ricardo Martín Santamaría contra la empresa Francisco Javier Montenegro Noves, sobre ordinario, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 541,19 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma Su Señoría el Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Javier Montenegro Noves, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907151/7113. – 48,00

N.º autos: Dem. 652/2008.

N.º ejecución: 12/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gilsirene Gomes Almeida.

Demandados: Roginer da Silva Ramos, Lisandra Soares de Lima y Roginer da Silva Ramos y Lisandra Soares, S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 12/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Gilsirene Gomes Almeida contra Roginer da Silva Ramos, Lisandra Soares de Lima y Roginer da Silva Ramos y Lisandra Soares, S.C., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 6.081,07 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma Su Señoría el Magistrado-Juez don Jesús Carlos Galán Parada. – De lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roginer da Silva Ramos, Lisandra Soares de Lima y Roginer da Silva Ramos y Lisandra Soares, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907152/7114. – 48,00

N.º autos: Demanda 437/2009.

Materia: Ordinario.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

Demandante: José Luis Ruiz de Temiño de la Peña.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial accidental del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 437/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Ruiz de Temiño de la Peña contra la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo literalmente dicen:

«En la ciudad de Burgos, a 1 de septiembre de 2009.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante José Luis Ruiz de Temiño de la Peña, que comparece representado por la Letrada doña Ana Mutilba Obregón y de otra, como demandado, Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., que no comparece y Fogasa, que comparece representado por el Letrado don Rafael Santamaría Vicario.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 370/09.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por José Luis Ruiz de Temiño de la Peña contra Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 3.018,12 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto, número 1717-0000-69-0437-09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-0437-09 en la entidad de crédito Banesto de esta capital, la cantidad objeto de la condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907153/7115. – 100,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Procedimiento origen: Despidos 682/2008.

Pieza ejecución 3/2009.

Sobre: Materias laborales individuales.

Ejecutante: Abdul Hameed.

Ejecutado: Onix-Spain, S.L.

Int. no demandado: Fogasa.

Cédula de notificación

Don Luis Fernando Andino Axpe, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º 682/2008, pieza ejecución 3/2009 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de Abdul Hameed contra la empresa Onix-Spain, S.L., sobre materias laborales individuales, se ha dictado el siguiente:

Auto. – En Vitoria-Gasteiz, a 4 de septiembre de 2009.

Hechos. –

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Onix-Spain, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 20.708,20 euros de principal, del que es acreedor, entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredite el pago a dicho acreedor de la cantidad que se recoge en la columna «Abono FGS».

Acreedor: Abdul Hameed.

Principal pendiente: 20.708,20 euros.

Abono FGS: 3.892,18 euros.

Razonamientos jurídicos. –

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que estos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33.1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Dispongo. –

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 3.892,18 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (art. 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, la Ilustrísima señora Magistrada-Juez doña Esther Pinacho García. – Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Onix-Spain, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de septiembre de 2009. – El Secretario Judicial, Luis Fernando Andino Axpe.

200907114/7116. – 124,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.585

Por Sociedad de Cazadores Valle de Riopico, con C.I.F. G09326893, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.585, del término municipal de Orbaneja Riopico (Burgos), con una superficie de 798 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 17 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200906837/7105. – 34,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.849

Por Angel María Aragón Palacio, con D.N.I. 14558518R, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.849, del término municipal de Hornillayuso - Merindad de Sotocueva (Burgos), con una superficie de 523 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de

lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 25 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200906972/7149. – 34,00

Solicitud de adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.792

Por Ayuntamiento de Alcocero de Mola, con C.I.F. P0901000J, se ha solicitado la adecuación y cambio de titular del coto privado de caza BU-10.792, del término municipal de Alcocero de Mola (Burgos), con una superficie de 817 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 17 de agosto de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A., José Luis Gonzalo Nebreda.

200906840/7148. – 36,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Belorado II (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el local del Ayuntamiento de Belorado se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 1 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200907150/7106. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Vecinal de Hornillalastra ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Hornillalastra.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Hornillalastra.

Cauce: Arroyo de la Hoz.

Término municipal del vertido: Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Término municipal de la actividad: Merindad de Sotoscueva (Burgos).

Paraje: Río de la Hoza.

El volumen de vertido anual es de 1.450 m.³ previa depuración en las instalaciones existentes que consisten en un depósito digestor-decantador tipo OMS y filtro de gravas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 12 de agosto de 2009. – El Comisario de Aguas, Angel Núñez Maestro.

200906883/7117. – 38,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 24 de agosto de 2009, se otorga a la Comunidad de Regantes El Verdinal la modificación de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Ebro (arroyo La Royada), en Suzana - Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 45 l/s. y con destino a riegos de 606 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 24 de agosto de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200907164/7150. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la sesión plenaria extraordinaria celebrada el 1 de julio de 2009 se aprobó provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias ambientales, de apertura y otros documentos directamente relacionados, así como la ordenanza fiscal reguladora del precio público por venta de recuerdos relacionados con el Canal de Castilla.

Habiéndose publicado anuncio de aprobación provisional en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 137, de 23 de julio, por el que se abría periodo de exposición pública y no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones durante el mismo, deben entenderse definitivamente aprobados los textos que se insertan a continuación.

Contra cada una de estas aprobaciones podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo que se recoge en el art. 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESION DE LICENCIA AMBIENTAL Y DE APERTURA, Y REGIMEN DE COMUNICACION

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza.*

De conformidad con los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria conferida por los artículos 4-1-a)-b), y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régi-

men Local, junto con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y artículos 20 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento modifica la ordenanza reguladora de la «Tasa para el otorgamiento de licencia ambiental, modificación de licencia ambiental, otorgamiento de licencia de apertura, transmisión de la misma, régimen de comunicación, otorgamiento de licencia de primera ocupación, así como certificados relacionados con fincas/inmuebles sitios en todo el término municipal expresamente solicitados por el interesado» que estará regulada por lo dispuesto en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el mencionado R.D.L. 2/2004.

Artículo 2. – *Hecho imponible.*

En virtud de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el hecho imponible de esta tasa estará constituido por la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, tendente a regular, controlar y verificar que las actividades e instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, reúnen las condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento de las correspondientes licencias ambientales y de apertura de los mismos, cuyo régimen se regula en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como los actos de comunicación del artículo 58 de dicha Ley. Así como también la expedición de certificados o informes urbanísticos a solicitud del interesado relacionados con fincas/inmuebles sitios en todo el término municipal.

Artículo 3. – *Sujeto pasivo.*

Según lo que establecen los artículos 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes y, por tanto, obligados tributarios, las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, que sean titulares o promotores de las actividades e instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y que en función de ésta deban someterse al régimen de licencia ambiental y de apertura de los mismos, así como a los actos de comunicación previstos por dicha Ley.

Artículo 4. – *Responsables.*

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los arts. 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5. – *Base imponible y tarifas.*

Se tomará como base imponible la naturaleza del servicio prestado o de la actividad municipal realizada, en función del coste material de la tramitación individualizada, y del beneficio a favor de la persona titular de la actividad interesada, y siempre con relación a lo establecido para cada caso en las tarifas correspondientes.

En este sentido, la determinación de la cuota se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

1. – Cuando se trate de actividades e instalaciones sometidas a licencia ambiental, y por tanto susceptibles de ocasionar moles-

tias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, teniendo en cuenta los departamentos que intervienen en la tramitación de la misma, la cuota resultante se calculará en función de la superficie del establecimiento en el que se desarrolle:

<i>Superficie local</i>	<i>Cuota euros</i>
De 0 a 50 metros	30 euros
De más de 50 a 100 metros	45 euros
De más de 100 a 200 metros	55 euros
De más de 200 metros a 1.000 metros	60 euros
De más de 1.000 metros en adelante	70 euros

A estas cantidades se sumará el coste de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

2. – Cuando se trate de solicitud de modificación de licencia ambiental vigente se distinguirá en la liquidación lo siguiente:

2.1. Modificación no sustancial: 10 euros.

2.2. Modificación sustancial: Se liquidará en idénticas condiciones que si se tratara de una nueva licencia ambiental (ver apartado 1 de este mismo artículo).

3. – Cuando se trate de solicitud de la licencia de apertura de actividades que han obtenido previamente licencia ambiental: 10 euros.

4. – Cuando se trate de solicitar cumplir el régimen de comunicación previa por tratarse de actividades subsumidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril: 5 euros.

5. – Por solicitar transmisión de licencia de apertura: 5 euros.

6. – Por solicitar licencia de primera ocupación: 0,30% del presupuesto de la obra con un mínimo de 5 euros.

7. – Por solicitar conformidad para obtener suministros (eléctrico, telefónico, otros de análogas características): 3 euros.

8. – Por solicitar certificado/informe de condiciones del inmueble (antigüedad, si existe o no expediente sancionador sobre el mismo, u otro tipo de solicitud que requiera informe del Arquitecto municipal): 12 euros.

Artículo 6. – *Devengo.*

La tasa se devengará, y la obligación de contribuir nacerá, cuando se solicite la licencia, informe o tramitación de expediente correspondiente a los apartados recogidos en el artículo 5 de la presente ordenanza.

Artículo 7. – *Liquidación definitiva.*

Finalizada la actividad municipal, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo, indicando la cuantía a ingresar o a devolver en su caso, y respetando los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Disposición derogatoria. –

Toda vez que entre en vigor la presente ordenanza quedará derogada la anterior ordenanza fiscal reguladora del otorgamiento de licencias de actividad y apertura, así como cualquier otro artículo que se oponga a la misma y se encuentre incluido en cualquier otra ordenanza municipal. No afectará sin embargo a la tasa por expedición de informe urbanístico que se liquida al solicitar licencias urbanísticas (instalaciones, construcciones, obras o parcelaciones).

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y será de aplicación a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

200907132/7125. – 121,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA VENTA DE RECUERDOS DEL CANAL DE CASTILLA

Artículo 1. – *Fundamento legal.*

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de recuerdos en el Canal de Castilla.

Artículo 2. – *Nacimiento de la obligación.*

La obligación de pagar el precio público nace al adquirir el objeto de recuerdo. Deben abonarlo en el mismo momento de su adquisición.

Artículo 3. – *Obligados al pago.*

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deba satisfacerse aquel.

Artículo 4. – *Cuantía.*

La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:

Anexo 1. – Complementos.

- Chubasquero: 7 euros.
- Gorra: 3 euros.
- Camiseta entallada niñas: 3 euros.
- Camiseta entallada adultos: 5 euros.
- Polo algodón infantil: 5 euros.
- Polo algodón adulto: 8 euros.
- Paraguas: 6 euros.
- Bandolera: 5 euros.
- Genéricos: 4 euros.

Anexo 2. – Material de oficina y juguetes.

- Llaverero: 2 euros.
- Lapicero: 1 euro.
- Libreta: 2 euros.
- Bolígrafo: 2 euros.
- Pistola de aire: 2 euros.
- Prismáticos niño: 2 euros.
- Prismáticos adultos: 18 euros.
- Brújula: 5 euros.
- Cometa: 4 euros.
- Postales: 30 céntimos.

Disposición adicional. –

Las cuantías del precio público reguladas en la presente ordenanza se gravarán con el IVA correspondiente.

Disposición final. –

La presente ordenanza comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación expresa por el Ayuntamiento.

En Melgar de Fernamental, a 3 de septiembre de 2009. – La Alcadesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200907133/7126. – 40,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Acuerdo de aprobación del Reglamento de la Escuela Municipal de Música

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de abril de 2009, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la Escuela Municipal de Música, y en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanadueñas, a 31 de agosto de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200907131/7129. – 34,00

Ayuntamiento de Valdorros

Selección de Juez de Paz

Por expirar el mandato de Juez de Paz de esta localidad de Valdorros (Burgos) y de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz, se abre un periodo de un mes para que todos aquellos interesados que, cumpliendo los requisitos legales, quieran optar al puesto, presenten su solicitud en las dependencias municipales en horario de oficina, acompañada de fotocopia del D.N.I., declaración en los términos del art. 303 de la L.O.P.J., certificado de empadronamiento y cuantos otros documentos estimen.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 298.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la carrera judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los Jueces de Paz deberán residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz. No obstante, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del que dependan podrá autorizar por causas justificadas la residencia en lugar distinto, siempre que sea compatible con el exacto cumplimiento de los deberes propios del cargo. Los Jueces de Paz serán retribuidos por el sistema y en la cuantía que legalmente se establezca, y tendrán, dentro de su circunscripción, el tratamiento y precedencia que se reconozcan en la suya a los Jueces de Primera Instancia e Instrucción.

Valdorros, a 4 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200907170/7153. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de la empresa Mariano Otarola, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para actividad de mecanizado de productos tubulares metálicos en nave industrial situada en el Polígono Industrial Santecilla, S.A.U. 19 1, Sector a, pabellón 9, de la Entidad Local de Santecilla de Mena, expediente n.º 662/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, números 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 19 de agosto de 2009. – El Alcalde en funciones, Andrés Gil García.

200906856/7151. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Rojas

Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obras de acondicionamiento del camino Rojas-Llano-Lences

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de agosto de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en acondicionamiento del camino Rojas-Llano-Lences, lo que se publica a los efectos del art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rojas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del camino Rojas-Llano-Lences.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Precio del contrato:

Precio: 73.914,65 euros y 11.799,35 euros de IVA.

5. – Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 20 de agosto de 2009.
- b) Contratista: Ariolsa, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 73.914,65 euros y 11.799,35 euros de IVA.

En Rojas, a 27 de agosto de 2009. – El Alcalde, José Luis Alonso Alonso.

200906940/7122. – 34,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Se ha tramitado expediente para la adjudicación del contrato de obra de «Urbanización, sustitución y ampliación de redes de servicios en la calle Antonio Sánchez y carretera Mahamad» (separata 2) mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria. Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto de 2009, se ha adjudicado definitivamente el contrato a favor de Zarzuela, S.A., con C.I.F. A-47010095, por el precio de 140.853,98 euros y 22.536,64 euros, correspondientes al impuesto del valor añadido, conforme a los términos de su oferta.

Lo que se publica a los efectos del art. 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Santa María del Campo, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200907159/7154. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Información pública y convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y/o derechos pertenecientes a los términos municipales de Hacinas y Salas de los Infantes, afectados por las obras del proyecto: «Salas de los Infantes. Proyecto de construcción de la E.D.A.R. Clave: 560-BU-566».

La Dirección General de Infraestructuras Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente, con fecha 18 de julio de 2008, aprobó definitivamente el proyecto: «Salas de los Infantes. Proyecto de construcción de la E.D.A.R. Clave: 560-BU-566».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 250, de 30 de diciembre de 2002), la aprobación de los proyectos de obras de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, resultando por consiguiente de aplicación lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

La especificación de las distintas afecciones por la ejecución de la citada obra se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º – Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas en superficie.

2.º – Para la canalización de la conducción principal y construcción de la canalización del aliviadero:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso y acueducto a lo largo del trazado de la conducción con una anchura de 0,60 ml. a cada lado del eje de la misma, por donde dichas conducciones discurrirán. Estas servidumbres estarán sujetas a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a ochenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos, realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia de 0,60 ml., a contar desde el eje de la conducción.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

3.º – Para la conducción de la línea eléctrica:

a) Imposición de servidumbre permanente de paso de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea con una anchura de 0,60 ml. a cada lado del eje de la misma. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, conforme a la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4.º – Ocupación temporal de los terrenos necesarios de cada una de las fincas, en la franja contemplada tanto en la relación de bienes y derechos afectados como en los planos parcelarios de expropiación, por un período coincidente con el plazo de ejecución de la obra, haciendo desaparecer temporalmente todo obstáculo y ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

En consecuencia, este Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos, en cumplimiento del art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios de determinados bienes y/o derechos afectados, pertenecientes a los términos municipales de Hacinas y Salas de los Infantes, afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en los periódicos Diario de Burgos, El Mundo-El Correo de Burgos, y edicto con relación de propietarios publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuesto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en el del Servicio Territorial de Medio Ambiente en Burgos ubicado en calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos, para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes Actas Previas a la Ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Horas
Ayto. de Hacinas	01-10-2009	10.00 a 10.30
Ayto. de Salas de los Infantes	01-10-2009	11.00 a 13.00

A dichos actos, a los que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

Es de señalar que la presente publicación se realiza, además, a los efectos de apertura del trámite de información pública, para que los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en las relaciones anejas a los edictos, expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Hacinas y Salas de los Infantes, puedan formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas, ante este Servicio Territorial de Medio Ambiente (calle Juan de Padilla, s/n., 09006 Burgos), incluso a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones, poniendo a su disposición el número de teléfono de atención 902 36 41 61, para cualquier duda o aclaración.

Asimismo la presente publicación se realiza igualmente a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sirviendo como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

En el expediente expropiatorio, el Ayuntamiento de Salas de los Infantes asumirá la condición de beneficiario del mismo, conforme establece el Decreto 151/1994, de 7 de julio, por el que se aprueba el Plan Director de Infraestructura Hidráulica Urbana.

Burgos, 3 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a Información Pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.860.

Características:

– Línea aérea de alta tensión que consta de los siguientes tramos:

1.º tramo: Línea aérea de alta tensión, 77-Aranda 1, a 45 kV., de la subestación transformadora Aranda de Duero, con origen en apoyo proyectado metálico n.º 1 y final en apoyo existente de hormigón n.º 119, de 1.095 m. de longitud, conductor LARL-175 de simple circuito, proyectado.

– Desmontaje de 1.050 m. de cable LA-95 de simple circuito, 7 apoyos metálicos y 7 de hormigón.

2.º tramo: Línea aérea de alta tensión, 78-Aranda 2, a 45 kV., de la subestación transformadora Aranda de Duero, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, y final en apoyo existente n.º 104, de 182 m. de longitud, conductor LARL-175 de simple circuito, proyectado

– Desmontaje de 110 m. de cable LA-95 de simple circuito y 1 apoyo metálico.

3.º tramo: Línea aérea de alta tensión, 77-Aranda 1, a 45 kV., de la subestación transformadora Aranda de Duero, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, y final en apoyo existente n.º 104, de 181 m. de longitud, conductor LARL-175 de simple circuito, proyectado.

– Desmontaje de 110 m. de cable LA-95 de simple circuito y 1 apoyo metálico.

4.º tramo: Línea aérea de alta tensión, 09-Aranda-Soria a 45 kV. de la subestación transformadora Aranda de Duero, con origen en apoyo existente n.º 85 y final en apoyo existente n.º 89, de 360 m. de longitud, conductor LARL-175 de simple circuito, proyectado.

– Línea aérea de media tensión que consta de los siguientes tramos:

1.º tramo: Línea aérea de media tensión, 08-Industrial 1, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, y final en apoyo metálico proyectado n.º 10, de 12 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

2.º tramo: Línea aérea de media tensión, 08-Industrial 1, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo metálico proyectado n.º 11 y final en apoyo de hormigón existente n.º 4, de 221 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

3.º tramo: Línea aérea de media tensión, 13-Oeste, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur y final en apoyo proyectado n.º 13, de 15 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A.

4.º tramo: Línea aérea de media tensión, 13-Oeste, a 13,2 kV., de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 14 y final en apoyo de hormigón existente n.º 4, de 66 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

5.º tramo: Línea aérea de media tensión, 09-Centro 2, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur y final en apoyo proyectado n.º 15, de 23 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado

6.º tramo: Línea aérea de media tensión, 09-Centro 2 a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 16 y final en apoyo de hormigón existente n.º 5, de 108 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

7.º tramo: Línea aérea de media tensión, 14-Centro 1 a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur y final en apoyo proyectado n.º 15, de 24 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

8.º tramo: Línea aérea de media tensión, 14-Centro 1 a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 17 y final en apoyo metálico existente n.º 13.488, de 196 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

9.º tramo: Línea aérea de media tensión, 10-Centro 3 a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en el pórtico de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur y final en apoyo proyectado n.º 20, de 23 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

10 tramo: Línea aérea de media tensión, 10-Centro 3 a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 17 y final en apoyo proyectado n.º 5, de 501 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

11 tramo: Línea aérea de media tensión, 10-Centro 3 a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 18 y final en apoyo proyectado n.º 25, donde se colocará el centro de transformación intemperie sobre apoyo proyectado de 50 kVA., de 36 m. de longitud, conductor LA-56.

12 tramo: Línea aérea de media tensión, 12-Este, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo de hormigón existente n.º 2 y final en apoyo proyectado n.º 26, de 71 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

13 tramo: Línea aérea de media tensión, 12-Este, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 27 y final en apoyo de hormigón existente n.º 32, de 238 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

14 tramo: Línea aérea de media tensión, 12-Este, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 28 y final en apoyo de hormigón existente n.º 14, de 230 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

15 tramo: Línea aérea de media tensión, 12-Este, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo proyectado n.º 30 y final en apoyo de hormigón existente n.º 20, de 141 m. de longitud, conductor 100-A1/S1A, proyectado.

– Línea subterránea de media tensión que consta de los siguientes tramos:

1.º tramo: Línea subterránea de media tensión, 08-Industrial 1, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo metálico proyectado n.º 10 y final en apoyo metálico también proyectado n.º 11, de 260 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x240) mm.² de aluminio.

2.º tramo: Línea subterránea de media tensión, 13-Oeste, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo metálico proyectado n.º 13 y final en apoyo metálico también proyectado n.º 14, de 220 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x240) mm.² de aluminio.

3.º tramo: Línea subterránea de media tensión, 09-Centro 2, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda

Sur, con origen en apoyo metálico proyectado n.º 15 y final en apoyo metálico también proyectado n.º 16, de 235 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x240) mm.² de aluminio.

4.º tramo: Línea subterránea de media tensión, 14-Centro 1, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo metálico proyectado n.º 15 y final en apoyo metálico también proyectado n.º 17, de 280 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x240) mm.² de aluminio.

5.º tramo: Línea subterránea de media tensión, 10-Centro 3, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo metálico proyectado n.º 20 y final en apoyo metálico también proyectado n.º 17, de 285 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x240) mm.² de aluminio.

6.º tramo: Línea subterránea de media tensión, 12-Este, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con origen en apoyo metálico proyectado n.º 26 y final en celda de línea del centro de transformación elevadora-Fuentespina, de 352 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x240) mm.² de aluminio.

7.º tramo: Línea subterránea de media tensión, 12-Este, a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Aranda Sur, con

origen en celda de línea del centro de transformación elevado ra-Fuentespina, y final en apoyo metálico proyectado n.º 27 de 60 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1x240) mm.² de aluminio.

– Centro de transformación intemperie sobre apoyo, de 50 kVA. de potencia para suministros en baja tensión.

– Red de baja tensión aérea subterránea, con conductor de aluminio tipo RV 0,6/1 kV., en subterránea, por construcción de la Autovía A-11, tramo variante de Aranda de Duero.

Presupuesto: 492.034,99 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 25 de junio de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200905576/7156. – 464,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, a 7 de septiembre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200907214/7197. – 147,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101666513	02	09 2009 012633359	MAYO, S.L.	CT MADRID-IRUN KM. 30	09280	PANCORBO	04/09 04/09	354,53
09102525365	02	09 2009 010654357	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	10/08 10/08	535,72
09102525365	02	09 2009 012651042	ANTONIO ROS SOLER Y FRCO	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	04/09 04/09	371,53
09103496072	02	09 2009 012674179	ECOPROLIM S.L. - UNIPERS	PG INDUSTRIAL PENTAS	09006	BURGOS	04/09 04/09	443,47
09103662790	02	09 2009 012681152	IRENI MERLOS JESUS	CT MADRID-IRUN KM. 2	09199	RUBENA	04/09 04/09	219,38
09103662891	03	09 2009 010788036	BIZFOR, S.L.	AV DE CANTAB	09005	BURGOS	11/08 11/08	1.346,28
09103737562	02	09 2009 012683778	FERNANDEZ BLANCO ENRIQUE	CL REPUBLICA ARGENTI	09200	MIRANDA DE EBRO	04/09 04/09	719,11

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo

de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 7 de septiembre de 2009. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, P.O. el Jefe de Sección, José Ramón Álvarez Pérez.

200907215/7198. – 174,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09004663426	03 09 2009 010618284	BARRIOCANAL, S.A.	CL CALLEJA Y ZURITA	09001	BURGOS	10/08 10/08	3.152,84
09100719650	03 09 2009 010731452	COMPANÍA IBERICA DE PUBL	CL LA ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	495,01
09100719650	03 09 2009 011261922	COMPANÍA IBERICA DE PUBL	CL LA ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	473,93
09102764734	03 09 2009 010759744	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ SANTA CASILDA 3	09240	BRIVIESCA	11/08 11/08	2.574,17
09102764734	03 09 2009 011292335	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	PZ SANTA CASILDA 3	09240	BRIVIESCA	12/08 12/08	1.201,00
09102897096	03 09 2009 010763077	FERNANDEZ PEREZ MARIA VI	CL LA REN	09197	SOTRAGERO	11/08 11/08	650,78
09102897096	03 09 2009 011296173	FERNANDEZ PEREZ MARIA VI	CL LA REN	09197	SOTRAGERO	12/08 12/08	650,78
09103008951	03 09 2009 010765000	MIRANDA INVESTMENT, S.L.	CL RONDA DE FERROCAR	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	1.355,68
09103186682	03 09 2009 010668606	LLANO MONZON JULIA	AV DEL CID 16	09005	BURGOS	10/08 10/08	228,29
09103388160	03 09 2009 010775306	HECAL CREDIT, S.L.	CL LA ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	53,94
09103437064	03 09 2009 010778336	TORO POSADA MILTON CESAR	CT MADRID-IRUN (ANT	09400	ARANDA DE DUERO	11/08 11/08	956,81
09103550535	03 09 2009 010783689	PENHA SOARES LUIZ	CL JOSE ZORRILLA 3	09005	BURGOS	11/08 11/08	2.918,17
09103668854	03 09 2009 011325374	DO SACRAMENTO MOURO JOSE	CT MADRID-IRUN 59	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	376,64
09103806977	03 09 2009 010796120	HELPATBAS ESTRUCTURAS DE	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	1.870,99
09103806977	03 09 2009 010796221	HELPATBAS ESTRUCTURAS DE	CL OBRAS PUBLICAS 8	09550	VILLARCAYO	11/08 11/08	180,12
09103937121	03 09 2009 010803796	COMPANÍA EUROPEA DE DISE	CL ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	11/08 11/08	593,05
09103937121	03 09 2009 011339724	COMPANÍA EUROPEA DE DISE	CL ESTACION 90	09200	MIRANDA DE EBRO	12/08 12/08	593,05
09103956521	03 09 2009 011340128	DUARTE LUCIO JOAO DANIEL	AV DIONISIO ROMAN ZA	09260	PRADOLUENGO	12/08 12/08	653,66

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

090034019622	03 09 2009 011612334	MARTINEZ RUBIO JESUS	CL NUÑO RASURA 2	09400	ARANDA DE DUERO	01/09 01/09	299,02
090037003986	03 09 2009 011488759	GÓMEZ SANTAMARIA MARIA M	CL FCO. SARMIENTO 6	09005	BURGOS	01/09 01/09	299,02
090038828192	03 09 2009 011616879	GIGANTE MERINO JONAS	CL GENERAL MOLA 22	09340	LERMA	01/09 01/09	299,02
091002682178	03 09 2009 011507452	MARCOS RAMOS RUBEN	CL HORTELANOS-TRAS. S	09004	BURGOS	01/09 01/09	299,02
091003101403	03 09 2009 011508260	SANCHEZ VILLA VIRGINIA	CL SANTA DOROTEA 10	09001	BURGOS	01/09 01/09	299,02
091008294741	03 09 2009 011518768	PEREIRA DE LIMA JOEL	CL LAS PASTIZAS 15	09003	BURGOS	01/09 01/09	368,03

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Cantabria

**Edicto de notificación de la providencia de apremio
a deudores no localizados**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social

cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar

la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día

siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

La Subdirectora Provincial, Pilar Balda Medarde.

200907216/7199. – 81,00

REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	N.º PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 090041553084	CHAPERO ANTON RONALDO	CL MAYOR 25	09690	VILVIESTRE D	03 39 2009 012341302	01/09 01/09	303,83

Ayuntamiento de Revillarruz

Aprobado por el Ayuntamiento de Revillarruz, el día 28 de julio de 2009, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación, por el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del arrendamiento de las fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, siguientes:

– *Objeto:* El arrendamiento de las siguientes fincas rústicas, para su cultivo.

<u>Polígono</u>	<u>N.º parcela</u>	<u>Superficie catastral</u>
502	41	1.61.20
502	63	0.46.80
502	94	1.24.60
502	10.114	0.54.21
502	110	0.30.40
503	146	0.11.20
504	186	0.22.40
504	198	1.47.60
505	212	1.61.60
505	229	2.10.00
505	295	0.32.40
506	370	0.34.00
506	383	0.58.80
506	376	1.01.20
508	469	1.60.40
508	476	0.38.00
508	693	0.94.80

– *Precio de licitación:* 55,00 euros por hectárea, al alza. La licitación será tierra por tierra.

– *Garantías:* Provisional, 3% del tipo de licitación y definitiva del 4% del precio de la adjudicación.

– *Plazo del arrendamiento:* 5 años.

– *Forma de pago:* Se pagarán por adelantado y la primera a la firma del contrato y el resto durante el mes de septiembre.

– *Condiciones de los licitadores:* Los licitadores serán propietarios de fincas rústicas en Revillarruz o estarán empadronados en Revillarruz, a fecha 28 de julio de 2009.

Los gastos de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia serán por cuenta de los adjudicatarios.

– *Presentación de plicas:* En el Ayuntamiento de Revillarruz, durante el horario de oficina y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, a las 21 horas, el día 28 de septiembre de 2009.

– *Modelo de proposición:*

Don, con D.N.I. n.º, con domicilio en, enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Revillarruz, ofrece la cantidad de euros, por la finca n.º, del polígono

Se presentará un modelo de proposición para cada finca, en sobre cerrado, copia del D.N.I. y resguardo acreditativo de haber efectuado la fianza provisional.

Fecha y firma.

Revillarruz, a 29 de julio de 2009. – La Alcaldesa, Raquel de la Fuente Muñoz.

200906466/7160. – 180,00

Ayuntamiento de Fuentespina

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, aprobó inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y demás documentación complementaria para el año 2009, exponiéndose al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes.

El presupuesto y documentación complementaria se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente el mismo.

En Fuentespina, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Josefa Mato Ramírez.

200907225/7193. – 68,00

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Aprobación inicial del presupuesto del ejercicio económico de 2009

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 13 de mayo de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En el caso de que se presenten alegaciones el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, en virtud del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanadueñas, a 2 de agosto de 2009. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200907182/7161. – 68,00

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

Información pública de uso excepcional de suelo rústico, construcción de secadero de madera y caldera de residuos forestales y legalización de dos tejavanas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, por el presente se informa que se somete a información pública el expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico que se indica a continuación:

– Promotor: Aserraderos Carazo, S.L.

– Ampliación de actividad solicitada: Construcción de secadero de madera y caldera de residuos forestales y legalización de construcciones de dos tejavanas.

– Situación: Polígono 504, parcelas 271, 272 y 273.

– Documentación técnica: Proyecto visado 6-05-2009; ampliación proyecto visado 22-07-2009 y documentación complementaria proyecto, redactado por D. Víctor Mediavilla Mediavilla, Ingeniero Industrial (Carric, Ingeniería y Servicios, S.L.).

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (8.00 a 15.00 horas), las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En Hontoria del Pinar, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200907231/7194. – 72,00

Información pública de ampliación de actividad, construcción de secadero de madera y caldera de residuos forestales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Autonómica 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se informa que se somete a información pública el expediente ambiental que se indica a continuación:

– Promotor: Aserraderos Carazo, S.L.

– Ampliación de actividad solicitada: Construcción de secadero de madera y caldera de residuos forestales.

– Situación: Polígono 504, parcelas 271, 272 y 273.

– Documentación técnica: Proyecto visado 6-05-2009; ampliación proyecto visado 22-07-2009 y documentación complementaria proyecto, redactado por D. Víctor Mediavilla Mediavilla, Ingeniero Industrial (Carric, Ingeniería y Servicios, S.L.).

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (8.00 a 15.00 horas), las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En Hontoria del Pinar, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Camarero Pastor.

200907232/7195. – 68,00

Ayuntamiento de Cavia

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2009, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo se expone al público, durante treinta días hábiles, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobada si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

En Cavia, a 10 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Elena González Paísán.

200907243/7196. – 68,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 8 de septiembre de 2009, aprobó el proyecto de expropiación del solar número 38 de la calle Oroncillo de esta localidad.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El proyecto se encuentra en la Unidad de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 11 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907268/7223. – 68,00

Junta Vecinal de Cereceda

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales. Para facilitar dicha consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Oña ante el Secretario de dicho Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, y en ausencia de reclamaciones, dicho

acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Cereceda, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200907221/7192. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 18 de septiembre y el 20 de noviembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de tributos de ámbito municipal.

- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras y otras tasas (tributos varios - varios ejercicios).
- Tasa de tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de la provincia de Burgos - periodo 2009.

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de los tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla igualmente el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse el abono en cualquiera de las Oficinas de Caja de Burgos, Caja Círculo de Burgos, Caja Rural Provincial de Burgos o Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. A este fin se le enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con oficinas en la provincia.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200907269/7222. – 360,00

* * *

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2009. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

MONTORIO 2008	CAYUELA	SOTRAGERO
ISAR - 2.º SEMESTRE 2008	CILLERUELO DE ARRIBA	TORDOMAR
PERIODO 2008	CRIALES DE LOSA	TRESPADERNE
VILLAMEDIANILLA	ESCOBADOS DE ARRIBA	VALLE DE SANTIBAÑEZ
CASTRILLO SOLARANA	FUENTELCESPED	VILLAGALIJO
YUDEGO	HONTORIA DE LA CANTERA	VILLALACRE
VALLE DE MENA - 2.º TRIMESTRE 2009	HURONES	VILLALDEMIRO
PRIMER SEMESTRE 2009	LA GALLEGA	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
PRADANOS DE BUREBA	MAMOLAR	VILLAVERDE PEÑAHORADA
SOTOPALACIOS	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	CARCEDO DE BUREBA
VALLE DE LAS NAVAS	OLMEDILLO DE ROA	CUBILLOS DEL ROJO
VALLE DE VALDELUCIO	OLMILLOS DE MUÑO	ENTRAMBOSRIOS
VILLAYERNO MORQUILLAS	PALACIOS DE BENAVER	ESPINOSA DE LOS MONTEROS
PERIODO 2009	PINEDA TRASMONTE	HUERTA DE ARRIBA
ANGUIX	PINILLA DE LOS BARRUECOS	LLANO DE BUREBA
ARIJA	PINILLA TRASMONTE	MODUBAR DE LA CUESTA
BAHABON DE ESGUEVA	QUINTANALARA	QUINTANAVIDES
BARBADILLO DEL MERCADO	QUINTANAORTUÑO	QUINTANILLA SOTOSCUEVA
BARRIOS DE COLINA	RABANERA DEL PINAR	REVILLA Y AHEDO, LA
BERBERANA	REVILLA DEL CAMPO	RIOCEREZO
CARCEDO DE BURGOS	SAN MAMES	ROJAS
CAVIA	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	SANTA OLALLA DE BUREBA
	SANTA MARIA RIBARREDONDA	VALMALA
	SANTO DOMINGO DE SILOS	VID DE BUREBA, LA

* * *

TRIBUTOS VARIOS - TASAS PERIODICAS

Salvo que expresamente se indique lo contrario la cobranza se refiere al ejercicio 2009. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran esta tasa de forma autónoma (en el ejercicio de su potestad tributaria) con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen.

QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES 2008	HONTANAS	SANTA CECILIA
TUBILLA DEL AGUA 2008	HONTORIA DEL PINAR	SANTA MARIA DEL INVIERNO
VILLAMEDIANILLA 2008	HORMAZAS, LAS	SANTA MARIA DEL MERCADILLO
ABAJAS	HOYALES DE ROA	SANTA OLALLA DE BUREBA
AGUILAR DE BUREBA	HUERTA DE ARRIBA	SANTIBAÑEZ DEL VAL
ALTOS, LOS	HUMADA	SANTO DOMINGO DE SILOS
ANGUIX	IGLESIARRUBIA	SARGENTES DE LA LORA
AVELLANOSA DE MUÑO	ISAR	SASAMON
BAHABON DE ESGUEVA	ITERO DEL CASTILLO	SUSINOS DEL PARAMO
BAÑOS DE VALDEARADOS	JARAMILLO DE LA FUENTE	TAMARON
BARBADILLO DE HERREROS	JUNTA DE TRASLALOMA	TAÑABUEYES DE LA SIERRA
BARBADILLO DEL MERCADO	JURISDICCION DE LARA	TERRADILLOS DE ESGUEVA
BARBADILLO DEL PEZ	MADRIGAL DEL MONTE	TINIEBLAS DE LA SIERRA
BARRIO DE MUÑO	MAHAMUD	TOBAR
BARRIOS DE COLINA	MAMOLAR	TORDOMAR
BASCONCILLOS DEL TOZO	MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS	TRESPADERNE
BELBIMBRE	MELGAR DE FERNAMENTAL	TUBILLA DEL LAGO
BERBERANA	MERINDAD DE CUESTA URRIA	URBEL DEL CASTILLO
BRIONGOS DE CERVERA	MERINDAD DE MONTIJA	VALDEANDE
BRIVIESCA	MONASTERIO DE RODILLA	VALDEZATE
BUSTO DE BUREBA	MONTORIO	VALDORROS
CABEZON DE LA SIERRA	MONTUENGA	VALLE DE LOSA
CANICOSA DE LA SIERRA	NEBREDA	VALLE DE MENA
CARAZO	OLMEDILLO DE ROA	VALLE DE VALDELAGUNA
CARDEÑUELA RIOPICO	OLMILLOS DE MUÑO	VALLE DE VALDELUCIO
CASCAJARES DE BUREBA	PALAZUELOS DE MUÑO	VALLE DE ZAMANZAS
CASTELLANOS DE CASTRO	PAMPLIEGA	VALLEJERA
CASTRILLO MATAJUDIOS	PEDROSA DEL PRINCIPE	VALLES DE PALENZUELA
CASTROJERIZ	PEÑARANDA DE DUERO	VALMALA
CILLAPERLATA	PERAL DE ARLANZA	VID Y BARRIOS, LA
CILLERUELO DE ARRIBA	PINEDA TRASMONTE	VILEÑA
CIRUELOS DE CERVERA	PINILLA DE LOS BARRUECOS	VILLAFRUELA
COGOLLOS	PINILLA TRASMONTE	VILLAGALIJO
CONDADO DE TREVIÑO	PRADANOS DE BUREBA	VILLALBA DE DUERO
CUEVA DE ROA, LA	PRESENCIO	VILLALBILLA DE GUMIEL
FRIAS	QUINTANABUREBA	VILLALDEMIRO
FUENTECEN	QUINTANAELIZ	VILLALMANZO
FUENTELCESPED	QUINTANAORTUÑO	VILLANGOMEZ
FUENTELISENDO	QUINTANAR DE LA SIERRA	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES
FUENTEMOLINOS	QUINTANAVIDES	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA
FUENTESPINA	QUINTANILLA DEL COCO	VILLASANDINO
GALBARROS	RABANERA DEL PINAR	VILLAVEVERDE DEL MONTE
GALLEGA, LA	RETUERTA	VILLAZOPEQUE
GRIJALBA	REVILLA DEL CAMPO	VILLEGAS
GRISALEÑA	REVILLA Y AHEDO, LA	
HACINAS	RUBLACEDO DE ABAJO	
HAZA	SAN MAMES	

* * *

TASA DE TRATAMIENTO Y ELIMINACION DE RESIDUOS DEL CONSORCIO DE LA PROVINCIA DE BURGOS - 2009

ALCOCERO DE MOLA	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	SAN VICENTE DEL VALLE
ARRAYA DE OCA	FRESNEÑA	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION
BAÑUELOS DE BUREBA	FRESNO DE RIO TIRON	TOSANTOS
BASCUÑANA	IBRILLOS	VALLE DE OCA
BEORADO	PINEDA DE LA SIERRA	VALMALA
CARRIAS	PRADOLUENGO	VILLAESCUSA LA SOMBRIA
CASTILDELGADO	PUEBLA DE ARGANZON, LA	VILLAFRANCA MONTES DE OCA
CEREZO DE RIO TIRON	RABANOS	VILLAGALIJO
CERRATON DE JUARROS	REDECILLA DEL CAMINO	VILLAMBISTIA
CONDADO DE TREVIÑO	REDECILLA DEL CAMPO	VILORIA DE RIOJA
ESPINOSA DEL CAMINO		